

no trasera, Correduria de Carras, Jaca y pescados  
 Maguila de M. mudí, que se dexen en Car. de omne y de  
 ocho de Julio prox<sup>mo</sup> pasado de este año, sobre fianças que  
 se hicieron á la Seguridad dechas Prast<sup>as</sup> para Pedro Enrique  
 se hicieron tambien por Judices á Ginés Ibarran, y Fran.  
 Ramirez, con Ipo uecas, el primero de una Casa en el Barrio  
 y el segundo otra Casa en el Barrio. Otro Memo. de  
 dho Espín, en que se fere por mas fiança una Casa en la Calle  
 de Lavonexas propia de Salu<sup>do</sup> Martin, y otro Memo. de  
 dho Benito mellado en que se fere por mas fiança otra  
 Casa en el Carreron de la Señá propia de Luis Gon<sup>z</sup>, ten  
 uendido por Luis Guidad Nueva da, que se organizan dechas  
 fianças se ferenidas Principales y Judices Jurados, y de man  
 comun, y como Principales todos con las Ref<sup>er</sup>dos hypo  
 uecas contenidas en sus Pedim<sup>tos</sup> y Memoriales las dho  
 vez a p<sup>re</sup>veua, notificándose, al May. de propios que  
 cumplido cada tercio de mes de los primeros quince  
 dias, cobre su Importe, o haya Dilig<sup>encia</sup> p<sup>er</sup> su Cobranza, y  
 no haciendolo sea de su Cuenta y Riesgo

Tabla de  
 Carras

La dho memoria de que Carlos Fern<sup>de</sup> no ha dado la fiança  
 que se fizo á la Seguridad de la tabla de Carras que tiene  
 á su cargo, Recuerda, o les notifique que dentro de  
 veintena de dias, y al fin de la Carni<sup>o</sup> o xera que ha de  
 haverlo executado, no le dé Carras alguna y que haciend  
 dolo sea de su Cuenta y Riesgo

Robespierre  
 considero

La dho Recuerda que mediante lo informado por los  
 Cavalleros Comisarios de propios Adm<sup>in</sup> y p<sup>re</sup>veua  
 la fiança, se ferenida por Juan de yrella Arreniada

